



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO  
DE SERVICIOS: EDUCACIÓN EN IDIOMAS PARA  
EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

**1. Prestación del servicio.**

1. La prestación del servicio consistirá en la impartición de clases de inglés, de acuerdo con lo siguiente:

Los profesores podrán tener asignado un grupo o varios grupos, pero ningún grupo deberá de tener más de un profesor, el profesor asignado al grupo solo será sustituido en caso de baja o vacaciones.

Cada grupo tendrá un número de alumnos mínimo de 10 alumnos y máximo de 15 alumnos.

Cada grupo dará dos clases de cincuenta y cinco minutos por semana.

Edad mínima del alumno: tres años a dieciséis años.

El número de grupos dependerá del número de alumnos que soliciten la matriculación. Una vez formados los seis primeros grupos, se abrirá una lista de espera. Se seguirá el orden cronológico de petición tanto para su incorporación a los grupos como para la lista de espera.

El horario se fijará acorde al siguiente cuadrante:

	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
<b>16:00 a 17:00 h</b>			<b>A</b>		<b>A</b>
<b>17:00 a 18:00 h</b>			<b>B</b>		<b>B</b>
<b>18:00 a 19:00 h</b>			<b>C</b>		<b>C</b>
<b>19:00 a 20:00 h</b>			<b>D</b>		<b>D</b>
<b>20 a 21 h.</b>			<b>E</b>		<b>E</b>
<b>21 22h.</b>			<b>F</b>		<b>F</b>

No se darán clases los días inhábiles según el calendario laboral del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Sin perjuicio del anterior cuadrante, se podrán modificar los horarios por parte del contratista y días, previa autorización del Ayuntamiento, sin que pueda reducirse el número de horas a impartir.

No se formarán más de seis grupos-pudiendo formarse menos si no hubiese suficientes alumnos-. La falta de alumnos no supondrá indemnización alguna a favor del contratista.



2. Previo al inicio del curso, se realizará una **prueba de nivel** a todos los alumnos. Los resultados de la prueba definirán la formación de cada grupo de acuerdo con el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación*.

3. Cada alumno asistirá siempre al mismo grupo, salvo disposición en contra del Ayuntamiento oído el contratista. Los horarios que se establezcan serán fijos (día y hora). No obstante, los grupos y los horarios podrán sufrir modificaciones por las altas y bajas de los alumnos.

Cada clase tendrá una duración de 55 minutos ininterrumpidos.

4. Los alumnos que lo deseen, previa comunicación al servicio docente y abono de los derechos de examen con el certificador que expide dichos títulos, podrán optar a los **exámenes oficiales** para obtener los certificados reconocidos por el Ministerio de Educación (A1, A2, B1, B2, C1). En este caso, y previa reunión, se decidirá con los alumnos el lugar de realización de dicho examen.

5. El contratista deberá:

- Contratar al profesorado que deberá tener el certificado acreditativo del conocimiento de la lengua de nivel C1 o equivalente.
- Sustituir al profesorado en caso de baja por cualquier causa.
- Informar al Ayuntamiento de cualquier anomalía en relación con la actividad.
- Contratar un seguro de responsabilidad civil o de accidentes que cubra cualquier incidente que se produzca en la actividad por un importe mínimo de 50.000€ (EUROS)
- Facilitar a los alumnos un teléfono de contacto que estará operativo en horario de 10:00 h a 14:00 h y 16:00 h a 19:00 h horas de lunes a viernes.
- Aportar el material escolar necesario (lápices, tizas, fotocopias, etc.).
- El personal de la Escuela, en ningún caso pasará a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento, debiendo regir la relación laboral únicamente entre el contratista y el empleado. A estos efectos, deberán dar cumplimiento a cuantas disposiciones resulten de aplicación en material laboral y de seguridad social.
- El Ayuntamiento podrá imponer la incorporación de un máximo de un alumno por grupo derivado de servicios sociales. El Ayuntamiento fijará los criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados que permita la matriculación gratuita- no se abonará cantidad mensual alguna por dichos alumnos- para la selección de estos alumnos con un menor poder adquisitivo. Dicho alumno no computará a los efectos del número máximo y mínimo de alumnos.

## **2. Compromisos del Ayuntamiento.**

1. Para la impartición de las clases, el Ayuntamiento facilitará un aula con pizarra, televisión y reproductor DVD.

2. Las aulas se encontrarán en perfecto estado de seguridad, equipamiento y mantenimiento, corriendo los gastos de suministro eléctrico y calefacción por parte del Ayuntamiento.



3. En caso de modificaciones en el aula, cambio de lugar, obras o cualquier otra actuación en el lugar de impartición de las clases, el ayuntamiento lo comunicará al contratista para minimizar el impacto en el desarrollo ordinario de las clases

### **3. Propiedad intelectual. Deber de confidencialidad.**

1. El adjudicatario cederá al Ayuntamiento todos los derechos de la propiedad de los informes y en general la propiedad de todos los trabajos que se realicen. No así del material docente que seguirá siendo propiedad del contratista

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

2. La escuela de idiomas contará con una placa indicativa en la fachada del edificio donde se realice la actividad, cuyo texto, a título indicativo, podría ser “ESCUELA DE IDIOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS”, con la imagen que el propio Ayuntamiento considere y el logotipo por parte del contratista que estime (autorizado por la Administración).

Tamaño de la placa: 30 cm x 20 cm (aproximadamente).

Tamaño del texto: 45 por ciento de la superficie.

Logotipo del Ayuntamiento: 25 por ciento de la superficie.

Logotipo del contratista: 10 por ciento de la superficie.

Dicha placa se instalará a costa del contratista.

### **4. Régimen de los pagos del precio. Revisión de precios.**

Para el pago del precio, el contratista cargará directamente y con periodicidad mensual a los alumnos matriculados, la mensualidad correspondiente en la modalidad que éste estime oportuna. Asimismo, girará factura, en caso de que fuese obligatorio facturar según la normativa, correspondiente al alumno que así lo solicite. No cobrará el contratista cantidad alguna durante los meses en los que no se presta el servicio.

Los costes que no figuren a costa de los usuarios o del Ayuntamiento, serán asumidos por el contratista.

La Administración aprobará, conforme a la normativa existente, los precios correspondientes según la oferta realizada por el adjudicatario del contrato.

La gestión de la matriculación de alumnos será realizada por el contratista, sin perjuicio de que la Administración podrá, en cualquier momento exigir la documentación que estime oportuna para controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos.

Sólo procederá la anulación/devolución por los matriculados cuando así lo soliciten por escrito en el mes anterior a la fecha en la que causen baja. Esto es, la solicitud de baja para el mes de noviembre, ad exemplum, deberá de efectuarse antes del 1 de noviembre. La falta de asistencia de un alumno durante más del cincuenta por ciento de las clases podrá dar lugar, previa autorización del Ayuntamiento, a la anulación de su matrícula, sin perjuicio de que por él mismo se abonará la totalidad de lo que se adeude hasta la anulación.